

ENERO/2019 ACUERDO- L

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiocho de enero de dos mil diecinueve .-----

Esta Junta de Gobierno, procede al estudio y análisis del acuerdo relativo a la
"Aprobación y autorización del Programa Operativo Anual para el Ejercicio 2019".--

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha ocho (08) de enero (01) de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual entro en vigor a los treinta (30) días siguientes de su publicación. -----

-----**SEGUNDO.** En el artículo primero transitorio de dicha norma se prevé que las disposiciones relativas a la administración de la Dirección de Pensiones de los trabajadores de la Educación serán aplicables ciento ochenta (180) días siguientes a la entrada en vigor.-----

CONSIDERANDOS

Que la Dirección de Pensiones es un organismo que por ley está encargado de conceder otorgar y administrar las pensiones y otros beneficios sociales a todos aquellos trabajadores que se encuentran afiliados a dicha institución, así como a sus beneficiarios.-

Que como Organismo Público Descentralizado y al tener personalidad jurídica y patrimonio propio tiene la obligación de emitir un programa operativo anual, toda vez que forma parte de la administración pública paraestatal, y está sujeto a la Ley de Entidades Paraestatales además de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública la cual le da vida jurídica.-----

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila establece en su fracción XII que la Junta de Gobierno es la encargada de Discutir y aprobar los presupuestos generales de ingresos y egresos de la Dirección de Pensiones, así como sus modificaciones, planes y programas, dicho presupuesto será presentado por el Director General, y servirá de base para realizar el programa operativo anual de actividades de la entidad el cual contendrá los programas a desarrollar y las metas a alcanzar en base a los recursos disponibles y presupuestados. -----



Que asimismo la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila establece en su artículo 17 fracción IV que el Órgano de Gobierno es quien deberá aprobar los planes, programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones.-----

Que el Programa Operativo Anual se realizó con base a los objetivos, metas, acciones y estrategias que como Dirección se pretenden implementar y alcanzar, mediante la definición de estrategias y prioridades, así como la eficiencia y racionalización en el ejercicio de los recursos a través de las Direcciones y Unidades Administrativas correspondientes.-----

Que el Programa Operativo Anual dará la pauta para analizar las metas que la Dirección de Pensiones busca alcanzar en el Ejercicio 2019 con el fin de estar en posición de realizar a final del año un análisis pormenorizado y crítico de desempeño y establecer un sistema de evaluación integral que permita a la Entidad mejorar en sus procesos para así poder brindar un servicio de calidad a los trabajadores y pensionados afiliados a esta Institución, así como a su beneficiarios.-----

Que en virtud del proceso de revisión, análisis y discusión del programa operativo anual de actividades para el Ejercicio 2019, se considera que éste reúne los requisitos exigidos por la Ley de Entidades Paraestatales, y sobretodo que garantiza el cumplimiento de las prestaciones contenidas en la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo que el objetivo primordial de este programa es salvaguardar los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores, mediante la implementación de estrategias y objetivos a alcanzar que nos permita establecer un sistema de evaluación para seguir prestando un servicio de calidad. .-----

Que en razón de lo anterior esta H. Junta de Gobierno:-----

RESUELVE

ÚNICO. Por lo antes expresado y con fundamento en los ordenamientos legales citados, esta Junta de Gobierno es competente para conocer del presente asunto y dictamina que la anterior propuesta se encuentra debidamente fundada y motivada. Por lo que se aprueba en los siguientes términos: -----

ACUERDO







Con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y del artículo 17 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las demás disposiciones normativas aplicables, se aprueba y autoriza el Programa Operativo Anual de Actividades 2019, lo anterior a fin de cumplir con las disposiciones legales contenidas en mencionadas leyes. -

-----Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación-----

20




